

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

REGENCIA DEL REINO.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

NUMERO 926.

D. Ramón de Acero y Crespo, Gobernador de esta provincia, etc.
Hago saber: Que el dia nueve de Noviembre próximo venidero y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar la subasta para la venta de 280 hayas 3 robles y 950,800 metros cúbicos de Brezo, que en el monte sito en jurisdicción de Villarta Quintana, partido judicial de Santo Domingo llamado Monte Redondo, Hoyo Malo y Cerro Hayedo, y sitios que se dirán, se hallan señalados con el marco real, y cuya corta ha sido concedida a los Ayuntamientos de Villarta Quintana y Grañon los árboles, y los Brezos á la misma y Redecilla, por disposición de S. A. el Regente, de fecha 18 de Agosto último.

Las dimensiones y valor de dichos árboles son como sigue:

Localidad.	Número de árboles	Diámetro en centímetros	Altura en metros	Precio de cada uno	IDEML TOTAL.
Orilla del Barranco	30	47	10	3,60	90,30
En el mismo sitio	93,100				9,310

1.º Somerada del Riajo...	280	38	8	1600	169,800
2.º Comunero de Redecilla . .	950,800				95,080

No se admitirá postura que no cubra la cantidad de 169 escudos 800 milésimas para el primer lote y 95 escudos 80 milésimas para el segundo, en que se hallan tasados dichos productos.

La subasta de los mismos se verificará en las Salas Consistoriales de Villarta Quintana, ante el Alcalde del mismo ó quien haga sus veces, y el pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría de dicho pueblo, con quince días de anticipación al designado para la celebración del remate. Logroño 8 de Octubre de 1869.—El Gobernador, Ramón de Acero.

NUMERO 927.

D. Ramón de Acero y Crespo, Gobernador de esta provincia etc.

Hago saber: que el dia nueve de Noviembre próximo venidero y hora de las once de su mañana, tendrá lugar la subasta para la venta de 30 hayas y 93,100 metros cúbicos de Brezo, que en el monte de Villarta Quintana, partido judicial de Santo Domingo llamado Dehesa, propio de su aldea Quintana, y sitios que se dirán, se hallan señalados con el marco real, y cuya corta ha sido concedida al Ayuntamiento de dicho pueblo por disposición de S. A. el Regente del Reino, de fecha 18 de Agosto último.

Las dimensiones y valor de dichos árboles son como sigue:

Localidad.	Número de árboles	Diámetros en centímetros	Altura en metros	Precio de cada uno	IDEML TOTAL.
Orilla del Barranco	30	47	10	3,60	90,30

En el mismo sitio 93,100 metros cúbicos de brezo 9,310

No se admitirá postura que no cubra la cantidad de 90 escudos para las hayas y 9 escudos 310 milésimas para el Brezo, en que se hallan tasados dichos productos.

La subasta de los mismos se verificará en las Salas Consistoriales de Villarta Quintana, ante el Alcalde del mismo ó quien haga sus veces, y el pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría de dicho pueblo, con quince días de anticipación al designado para la celebración del remate. Logroño 8 de Octubre de 1869.—El Gobernador, Ramón de Acero.

NUMERO 929.

D. Ramón de Acero y Crespo, Gobernador de esta provincia etc.

Hago saber: Que el dia diez de Noviembre próximo venidero y hora de las once de su mañana, tendrá lugar la subasta para la venta de 40 hayas, que en el monte de Viniegra de Abajo, partido judicial de Nájera, llamado La Garganta, y sitio titulado, Bajera de la Majada, se hallan señalados con el marco real, y cuya corta ha sido concedida al Ayuntamiento de dicho pueblo por disposición de S. A. el Regente del Reino de 18 de Agosto último.

Las dimensiones y valor de dichos árboles son como sigue:

Localidad.	Número de árboles	Diámetros en centímetros	Altura en metros	Precio de cada uno	IDEML TOTAL.
Vifiegra de Abajo	40	55	10	2	80

No se admitirá postura que no cubra la cantidad de 80 escudos en que se hallan tasados dichos productos.

La subasta de los mismos se verificará en las Salas Consistoriales de Viniegra de Abajo, ante el Alcalde del mismo ó quien haga sus veces, y el pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, con quince días de anticipación al designado para la celebración del remate. Logroño 8 de Octubre de 1869.—El Gobernador, Ramón de Acero.

NUMERO 936.

D. Ramon de Acero y Crespo, Gobernador de esta provincia etc.

Hago saber: que el dia trece de Noviembre próximo venidero y hora de las once de su mañana, tendrá lugar la subasta para la venta de 40 hayas, que en el monte de Lumbres, partido judicial de Torrecilla llamado Dehesa Lastonar, y sitio titulado Cepedilla, se hallan señalados con el marco real, y cuya corta ha sido concedida al Ayuntamiento de Lumbres, por disposicion de S. A. el Regente del Reino de 18 de Agosto último.

Las dimensiones y valor de dichos árboles son como sigue:

Número de árboles.	Diámetro en centí- metros.	Altura en metros.	Precio de cada uno.	IDEM TOTAL.	
			Escudos Mils.	Escudos	Mils.
40	90	5	5.	120,	"

No se admitirá postura que no cubra la cantidad de 120 escudos en que se hallan tasados dichos productos.

La subasta de los mismos se verificará en las Salas Consistoriales de Lumbres, ante el Alcalde del mismo ó quien haga sus veces, y el pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, con quince días de anticipación al designado para la celebración del remate. Logroño 11 de Octubre de 1869.—El Gobernador, Ramon de Acero.

NUMERO 937.

D. Ramon de Acero y Crespo, Gobernador de esta provincia, etc.

Hago saber: que el dia trece de Noviembre próximo venidero y hora de las once de su mañana, tendrá lugar la subasta para la venta de 52 robles, que en el monte de Santa Coloma y Bezares, partido judicial de Nájera, llamado Fuente de Villa y Montero, y sitio titulado Dehesilla, se hallan señalados con el marco real, y cuya corta ha sido concedida á los Ayuntamientos de dichos pueblos por disposicion de S. A. el Regente del Reino de 18 de Agosto último.

Las dimensiones y valor de dichos árboles son como sigue:

Número de árboles.	Diámetro en centí- metros.	Altura en metros.	Precio de cada uno.	IDEM TOTAL.	
			Escuds. mls.	Escuds.	mls.
52	49	4	1	52,	"

No se admitirá postura que no cubra la cantidad de 52 escudos en que se hallan tasados dichos productos.

La subasta de los mismos se verificará en las Salas Consistoriales de Santa Coloma, ante el Alcalde del mismo ó quien haga sus veces, y el pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento con quince días de anticipación al designado para la celebración del remate. Logroño 11 de Octubre de 1869.—El Gobernador, Ramon de Acero.

NUMERO 946.

Habiendo sido robada la Iglesia del pueblo de la Cueva en la provincia de Soria la noche del 5 al 6 del presente mes por dos hombres desconocidos cuyas señas se anotan á continuacion; llevándose las alhajas al final expresadas, encar-

go á los Sres. Alcaldes, Guardia Civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de los mismos y caso de ser habidos, los pongan con la debida seguridad á disposición del Juzgado de 1.^a instancia de Agrupación de los efectos, si llega á ocurrir á continuacion; llevándose las alhajas al final expresadas, encar-

go á los Sres. Alcaldes, Guardia Civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de los mismos y caso de ser habidos, los pongan con la debida seguridad á disposición del Juzgado de 1.^a instancia de Agrupación de los efectos, si llega á ocurrir á continuacion; llevándose las alhajas al final expresadas, encar-

vil, en el mes de Setiembre último en la forma siguiente:

	Escds. Mils.
Racion de pan de 0,70 decágramos.	88
Idem de cebada de 0,9775 litros.....	246
Idem de paja de 0 kilogramos.....	108
Litro de aceite.....	444
Kilogramo de carbon.....	26
Idem de leña.....	16

Y se anuncia en este Boletín oficial para conocimiento de los Ayuntamientos á fin de que á la mayor brevedad presenten á su liquidación los recibos de los suministros que hayan dado á las tropas y Guardia Civil, en el referido mes de Setiembre último.

Logroño 13 de Octubre de 1869.—Felipe V. Idigoras.

NUMERO 954.

Por el presente se llama por segunda vez á los representantes ó herederos de D. Pedro Alvarez vecino que fué de Fu enmayor, y contratista de acopios de conservación del trozo 2.^o de la carretera de primer orden de esta Ciudad á la de Soria, durante el año económico de 1864 á 1865, para que se presenten en las oficinas de ingenieros de esta Provincia á fin de que examinen la liquidación de dichos acopios redactada por dichos ingenieros, y estampen en ella su conformidad ó expongan lo que estimen conveniente.

Logroño 15 de Octubre de 1869.—El Gobernador, Ramon de Acero.

JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA DE LOGROÑO.

Habiéndose fugado de la cárcel de Santo Domingo, el preso Toribio Gil Prior, en cargo á los Alcaldes de este partido judicial y á los demás les suplico, que si se halase ó presentase en algunos de sus respectivos pueblos, procedan á su captura y lo hagan conducir con las seguridades necesarias, á mi disposición, ó á los Jueces de sus respectivos distritos judiciales para que lo sea al de Sto. Domingo, y cuyas señas se expresan á continuación; advirtiéndoles que según orden que acabo de recibir del Excmo Sr. Capitan general del Distrito, serán responsables los referidos Alcaldes y procesados como encubridores, todos los que con conocimiento de hallarse en sus respectivos pueblos algún malhechor, ó criminal reclamado por la Autoridad, no procedan á su captura. Logroño 15 de Octubre de 1869.—Ildefonso S. Millan.—Por su mandado, Eugenio Diez.

Señas del fugado.

Estatuta regular, moreno, descolorido, ojos negros undidos, cargado de cejas y hombros, barba poblada con bigote, nariz larga, cara ancha, viste pantalon de corte con bolsillos de arriero, reforzados de pana verde, alpargata, calceta blanca, boina negra, en mangas de camisa.

NUMERO 948.

La Excma. Diputación en union del Comisario de Guerra como Ministro de Hacienda Militar de esta provincia, ha señalado los precios de las especies de suministros que los Ayuntamientos hayan dado á las tropas y Guardia Ci-

CONTINUA el presupuesto general de gastos é ingresos de la provincia de Logroño para el año económico de 1868 á 1869, aprobado por el Poder Ejecutivo el 31 de Mayo de 1869.

PROVINCIA DE LOGROÑO.

AÑO ECONOMICO DE 1868 A 1869.

PRESUPUESTO DE GASTOS.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

	Adicional.	TOTAL	TOTAL por capítulos
Sección 1. ^a	Escds. mils.	Escds. mils.	Escds. mils.
Gastos obligatorios	186.281,434	19.115,543	187.396,777
Sección 2. ^a			
Idem voluntarios	18.295,759	186.659,178	204.952,937
Sección 3. ^a			
Idem adicionales	106,902	106,902	106,902
Total	186.575,193	203.881,423	392.456,616

PRESUPUESTO DE GASTOS.

PRIMERA SECCION.

GASTOS OBLIGATORIOS.

Capítulo 1.^a

Administración provincial 43.901,517 2.329, » 46.230,517

Capítulo 2.^a

Servicios generales 5.900, » 500, » 6.400, »

Capítulo 3.^a

Obras públicas de carácter obligatorio 6.173,490 6.173,490

Capítulo 4.^a

Cargas 20.000, » 60,600 20.060,600

Capítulo 5.^a

Instrucción pública 23.068,527 4.178, » 29.246,527

Capítulo 6.^a

Beneficencia 64.237,900 9.047,743 73.285,645

Capítulo 8.^a

Imprevistos 3.000, » 3.000, » 3.000, »

Total.

168.281,434 19.115,543 187.396,777

SECCION PRIMERA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

CAPITULO I.

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Artículo primero	10.283,400	2.329, »	12.612,400
» segundo	1.500, »	»	1.500, »
» tercero	1.182,500	»	1.182,500
» cuarto	5.400, »	»	5.400, »
» quinto	800, »	»	800, »
» sexto	26.735,617	»	26.735,617
Total	43.901,517	2.329, »	46.230,517

Relacion núm. 1.^a

CAPITULO I.—Artículo 1.^a

Relacion detallada de las cantidades que figuran en este artículo.

PERSONAL.

Gratificación de tres Consejeros al respecto de 1.200 escudos anuales, con arreglo al art. 74 de la ley de 25 de Setiembre de 1863, en tres meses	900, »	900, »
---	--------	--------

Sueldo del Secretario de la Diputación y Consejo provincial, con arreglo a los artículos 63 y 75 de la misma ley y 45 de la orgánica provincial.

1.000, » 250, » 1.250, »

Oficiales del Consejo.

Un oficial mayor, Contador de los fondos provinciales, con arreglo al art. 113 del Reglamento de 20 de Setiembre de 1865 y decreto de 28 de Noviembre de 1868	1.000, »	116.666	1.116.666
Un oficial segundo con	600, »		
Un id. tercero con	600, »		
Un escribiente primero con			
450 escudos anuales en nueve meses	337,491		
Un id. segundo con 370 id. id. en id	277,497	1.200, »	1.200, »
Para cuatro escribientes con 300 id. en ocho meses	793,846		
Uno id. con 300 id. id. en cuatro meses	225, »		

Ugieres.

Uno con	300		
Otro con	250	en 5 meses	157,400 »
Dos porteros con 219 escudos anuales cada uno por nueve meses	528,500	»	528,500

Sección de cuentas.

Sueldo de tres Oficiales de la Comisión de exámen de cuentas municipales y depósitos que se ultiman en la Diputación, según la plantilla aprobada por la misma en la forma siguiente:

Un oficial primero con	300, »		
Un id. segundo con	600, »	1.900, »	1.900, »
Un id. tercero con	500, »		

MATERIAL.

6.157,400 2.329, » 8.466,400

Para gastos ordinarios y extraordinarios de la Secretaría de la Diputación y Consejo provincial; asignación de escribientes, temporeros y porteros; impresiones de presupuestos y demás que puedan ocurrir; suscripciones autorizadas; gastos de la Depósitoaria de fondos del presupuesto de la provincia; conservación y reparación del edificio que ocupan las oficinas provinciales, reparación del mobiliario y alquiler del edificio ó de la parte de él que ocupan la Diputación, el Consejo y demás dependencias de la provincia. 3.546, » » » 3.546, »

Para gastos de la Contaduría de fondos provinciales, con arreglo al art. 116 del Reglamento de 20 de Setiembre de 1865. 600, » » » 600, »

RESUMEN.

4.146, » » » 4.146, »

Personal.	6.137,400	2.329, »	8.466,400
Material.	4.146, »	»	4.146, »

Total 10.283,400 2.329, » 12.612,400

Relacion núm. 2.

CAPÍTULO I.—Artículo 2.^a

Relacion detallada de las cantidades que figuran en este artículo.

PERSONAL.

Sueldo del archivero de la provincia.	600, »		600, »
Idem del depositario de fondos provinciales.	900, »		900, »

TOTAL. 1.500, » » » 1.500, »

Relacion núm. 3.

CAPÍTULO I.—Artículo 3.^a

Relacion detallada de las cantidades que figuran en este artículo.

PERSONAL.

Junta de Agricultura, Industria y Comercio.			
---	--	--	--

La cantidad que con arreglo al art. 56 del Reglamento orgánico de las Juntas provin-

ciales de Agricultura, industria y Comercio de 14 de Diciembre de 1859, debe satisfacer esta provincia para personal de la expresada corporación, se distribuye en la forma siguiente:

Un oficial con el sueldo de 700 escudos	700,	"	700,	"
Comisión de monumentos históricos y artísticos	100,	"	100,	"

Un Conserje encargado de la conservación y custodia del Monasterio de S. Millán de la Cogolla, con el haber de

182,500 " 182,500

MATERIAL.

MATERIAL.	100,	882,500	"	882,500
-------------------	------	---------	---	---------

Junta de Agricultura, industria y Comercio.

Para gastos del Material de la expresada Junta con arreglo al art. 36 del Reglamento de 14 de Diciembre de 1859

500, " 500, "

RESÚMEN.

Personal.	100,	882,500	"	882,500
Material.	100,	300,	"	300,
TOTAL.	100,	182,500	"	1.182,500

SECCION PRIMERA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

Relación núm. 4.

CAPÍTULO I.—Artículo 4.

Relación detallada de las cantidades que figuran en este artículo.

PERSONAL

Sueldo del arquitecto provincial con arreglo al Real decreto de 1.º de Diciembre de 1858.	1.200,	"	1.200,	"
Idem de un arquitecto de distrito al respecto de mil escudos anuales con arreglo al mismo Real decreto.	1.000,	"	1.000,	"
Idem de dos delineantes que han de estar á las órdenes de los respectivos arquitectos al respecto de 600 escudos anuales con arreglo al art. 18 del mismo Real decreto.	1.200,	"	1.200,	"
TOTAL.	3.400,	"	3.400,	"

Relación núm. 5.

CAPÍTULO I.—Artículo 5.

Relación detallada de las cantidades que figuran en este artículo.

PERSONAL

Sueldo del Médico-Director de los baños y aguas minerales de Arnedillo, nombrado por Real orden de 8 de Mayo de 1863	800,	"	800,	"
--	------	---	------	---

Relación núm. 6.

CAPÍTULO I.—Artículo 6.

Relación detallada de las cantidades que figuran en este artículo.

PERSONAL

Sueldo de dos peritos Agrónomos de montes con el sueldo anual de 600 escudos en cuatro meses	400,	"	400,	"
— de un Guarda mayor con el de 400 en ocho meses	266,666	"	266,666	"
— de cinco Guardas mayores con el haber anual de 300 escudos cada uno en ocho meses	1.000,	"	1.000,	"

GUARDIA RURAL.

Para pago del personal en los cuatro primeros meses, gratificaciones de montura, y pienso para los caballos y gastos imprevistos	25,068,951	"	25,068,951	"
TOTAL.	26.755,617	"	26.755,617	"

CAPÍTULO II

SERVICIOS GENERALES.

CANTIDAD DE GASTO		CANTIDAD DE GASTO	
Artículo primero	1.400,	"	1.400,
» tercero	2.000,	"	2.000,
» cuarto	500,	"	1.000,
» quinto.	2.000,	"	2.000,
Total.	5.900,	"	6.400,

DATOS

Relación núm. 7.

CAPÍTULO 2.—Artículo 1.

Relación detallada de las cantidades que figuran en este artículo.

MATERIAL.

Para pago de los honorarios que devenguen los facultativos de Medicina y Cirugía en los reconocimientos de los quintos que se hagan en presencia del Consejero provincial designado al efecto y del Comandante de la Caja.	1.100,	"	1.100,	"
Gratificación de los talladores que nombran el Consejo provincial.	80,	"	80,	"
Para gratificación de auxiliares y temporeros.	120,	"	120,	"
Para impresiones y otros gastos	100,	"	100,	"
TOTAL.	1.400,	"	1.400,	"

Relación núm. 9.

CAPÍTULO 2.—Artículo 3.

Relación detallada de las cantidades que figuran en este artículo.

MATERIAL.

Gastos de impresión y publicación del Boletín oficial de esta provincia, según la subasta celebrada y aprobada en favor de don Faustino Menchaca, por la Diputación provincial.	2.000,	"	2.000,	"
Total.	2.000,	"	2.000,	"

Relación núm. 10.

CAPÍTULO 2.—Artículo 4.

Relación detallada de las cantidades que figuran en este artículo.

MATERIAL.

Gastos de impresión de las listas de electores de Diputados á Cortes y Diputados provinciales	500,	"	500,	"
---	------	---	------	---

Relación núm. 11.

CAPÍTULO 2.—Artículo 5.

Relación detallada de las cantidades que figuran en este artículo.

MATERIAL.

Para los gastos que ocasionen las calamidades públicas que puedan ocurrir dentro del territorio de la provincia.	2.000,	"	2.000,	"
TOTAL.	2.000,	"	2.000,	"

CAPÍTULO III.

OBRAS PÚBLICAS DE CARÁCTER OBLIGATORIO.

Artículo primero	3.173,490	"	3.173,490	"
» tercero	3.000,	"	3.000,	"
TOTAL.	6.173,490	"	6.173,490	"

(Se continuará.)

IMPRENTA DE F. MENCHACA.